

## EDICTO

Se informa a los señores contribuyentes que según la Resolución nº. 4030/2020, de 6 de agosto, se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del ejercicio 2020.

El padrón se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, sirviendo éste como notificación colectiva.

El plazo de recaudación en período voluntario será del día 1 de septiembre al 2 de noviembre del 2020, ambos inclusive.

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados será el día 10 de septiembre de 2020, aplicándoles la bonificación del 5% cuando sean ingresados mediante este sistema de domiciliación el día señalado. El pago de los recibos no domiciliados se podrá realizar en las oficinas bancarias colaboradoras: Bankia, B. Sabadell-CAM, BBVA, Cajamar, Caixabank, B. Santander y Caja Popular.

Se advierte que finalizado el plazo de cobro en período voluntario sin haberse hecho efectivo el pago, la deuda será requerida con el recargo del período ejecutivo correspondiente sobre el importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del padrón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del período de exposición pública, según lo dispuesto en el arte. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, LA ALCALDESA: M.<sup>a</sup> Paz Carceller Llaneza.

